

NORMATIVA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDPC TEMPORADA 2016/2017

I.- ASPECTOS GENERALES

1. La temporada deportiva comenzará el 1 de octubre de 2016 y finalizará el 30 de septiembre de 2017.
2. Se considerarán competiciones oficiales todas las que establece el artículo 91 del Reglamento General y de Competiciones de la FEDPC.
3. Deberán solicitar licencia todos los clubes, deportistas, técnicos, auxiliares, jueces de Slalom, árbitros de Boccia, jueces de Atletismo de pruebas específicas FEDPC y clasificadores.
4. Todos los trámites se realizarán a través de la **aplicación online**, cuyo acceso se encuentra en la página web de la FEDPC (www.fedpc.org) y que estará en funcionamiento a partir del día 1 octubre de 2016.
5. Las Federaciones Deportivas de ámbito autonómico integradas en la FEDPC tramitarán las licencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la FEDPC.
6. En los supuestos de inexistencia de federación autonómica o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la federación estatal, la expedición de licencias será asumida por la FEDPC.
7. Los clasificadores tramitarán su licencia directamente con la FEDPC.

II.- PRECIOS DE LICENCIAS TEMPORADA 2016/2017

En la última Asamblea General de la FEDPC, celebrada el pasado 2 de julio no se alcanzó el quórum requerido por el actual redactado del artículo 32 de la Ley del Deporte -Ley 10/1990 de 15 de octubre- en cuanto a la adopción del acuerdo de fijación de la cuota estatal a aplicar en la habilitación de las licencias.

No obstante y con el objeto de no entorpecer ni impedir la expedición de licencias, cuya gestión no puede verse afectada por la puntual inexistencia de acuerdo asambleario, se expedirán las licencias desde la fecha de inicio de la nueva temporada, aplicando el mismo importe que estaba vigente en la anterior (2015/2016), bajo la condición que una vez fijado legalmente el importe que corresponda a ésta temporada ya se practicarán las correspondientes regularizaciones con las

federaciones autonómicas que tramiten licencias durante el período interino; esto es, hasta que no se disponga de la cuota para la temporada deportiva 2016-2017.

TIPO DE LICENCIA	PRECIO FFAA SIN CONVENIO	PRECIO FFAA CON CONVENIO	PRECIO SIN FFAA
Licencia deportista	7€	21€	28€
Técnicos / Auxiliares / Jueces / Árbitros	7€	21€	28€
Clasificadores		28€	
Cuota anual club		50€	
Duplicado carnet de licencia		6€	

III.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS – APLICACIÓN ONLINE DE LICENCIAS

Para la tramitación de licencias será **condición indispensable** adjuntar los siguientes documentos:

- **Copia de estatutos y de registro de asociaciones deportivas de la CCAA correspondiente.** Exclusivo para clubes sin FFAA que se dan de alta en la FEDPC por primera vez.
- **Certificado médico deportivo anual.** Exclusivo para licencias de deportistas. Serán válidos única y exclusivamente los certificados expedidos máximo dentro de los tres meses anteriores a la comunicación de la licencia en la FEDPC.
- **Código de Conducta CNAJBS.** Exclusivo para licencias de Jueces de Slalom y Árbitros de Boccia.
- **Compromiso de confidencialidad.** Exclusivo para licencias de clasificadores.
- **Justificante de pago por licencias.**

IV.- PAGOS

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

Datos Bancarios:

- **TITULAR:** FEDPC
- **ENTIDAD:** CAIXABANK
- **Nº DE CUENTA:** ES60 2100 5351 7122 0033 9241
- **CONCEPTO:** licencias 16/17 + nombre entidad